GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2629 - DE 2024

Por medio del cual se prorroga un Encargo en Vacante Temporal en la planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, Ley 715/01, Decreto 1278/02, Ley 909/04, Decreto 648/17, Decreto 427 de 2022 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, mediante Resolución Nro. 2700 del 26 de septiembre de 2023, se Encarga de las funciones de Directivo Docente Rectora hasta el 30 de septiembre de 2024, al(a) Señor(a) **SONIA MERCEDES LOPEZ CANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **28741501,** de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca en reemplazo de la Licenciada Cecilia Triana Gonzalez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28983962, a quien se le consede Comisión de estudio no remunerada para adelantar estudios de Doctorado en Educación según Resolución Nro. 2693 del 26 de septiembre de 2023.

Que mediante Resolución Nro. 2512 del 10 de septiembre de 2024, se prorroga por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, la comisión de estudios no remunerada, concedida mediante resolución Nro. 2693 de 2023, al Señor(a) CECILIA TRIANA GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28983962 en su calidad de Directivo Docente – Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca Departamento de Arauca.

Por lo anterior es procedente conceder prorroga hasta el 30 de septiembre de 2025, el Encargo como Directivo Docente – Rectora a la Licenciada **SONIA MERCEDES LOPEZ CANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **28741501,** de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, el Encargo de Directivo Docente – Rectora, concedido mediante Resolución Nro. 2700 de 2023, al(a) Señor(a) **SONIA MERCEDES LOPEZ CANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **28741501,** de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que finalice la novedad administrativa **(Comisión de Estudios no Remunerada)** concedida al señor(a) **CECILIA TRIANA GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 2629 - DE 2024

Por medio del cual se prorroga un Encargo en Vacante Temporal en la planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca".

ciudadanía No. **28983962,** quien tiene los derechos de carrera en el cargo **Directivo Docente - Rectora** en el(a) I.E Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de **Arauca** Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 23 SEP 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			